



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DIRECCIÓN DE OBRAS

DECRETO MUNICIPAL N° 1512 /
LONGAVI, 03 AGO. 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
 El Decreto de Hacienda N° 1985 de fecha 15 de diciembre de 2015.
 El Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016 mediante el cual asume como Alcalde don Cristian Menchaca Pinochet.
 El Decreto Municipal N° 2445 de fecha 28 de Diciembre de 2016 que aprueba presupuesto municipal para el año 2017 incluidos los departamentos de Salud y Educación.
 El Decreto Municipal N°355 de fecha 16 de febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.
 La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con un Fondo Global para operaciones menores relacionadas con adquisiciones de bienes y/o servicios propios del funcionamiento del Departamento de Obras Municipales.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, a don Lorenzo Quezada Jiménez, Grado 13° de la E.M.S. Cédula de Identidad N° [REDACTED], para que tenga a su cargo Fondos Globales por un monto de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos).
2. El funcionario antes nombrado deberá rendir periódicamente los gastos efectuados y solicitar la reposición del fondo girado.
3. El funcionario deberá rendir Póliza de Fidelidad Funcionaria por manejo de fondos.
4. Impútense los desembolsos respectivos en las cuentas contables y presupuestarias correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

V. Arancibia/C. San Martín
Distribución:
 Funcionario Autorizado.
 Dirección de Obras.
 Unidad de Control.
 Oficina de Partes.

"Por orden del señor Alcalde"


NANCY CHÁVEZ PEÑA
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

